

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

<input type="button" value="Nuevo"/> <input type="button" value="Rectificar"/> <input type="button" value="PIA"/> <input type="button" value="PAC vigente"/>				Institución						Ingrese el año
Versión	Documento de Aprobación		Fecha de publicación en el SEACE	Total soles Incluido	Total soles Excluido	Número total de procesos incluidos	Número total de procesos excluidos	Número de rectificaciones	Estado	
	Número	Fecha								
67	1517	21/12/2017	22/12/2017 09:26:53	430,000.00	0.00	1	0	0	Publicado	
66	1473	11/12/2017	12/12/2017 12:40:32	144,190,368.57	0.00	5	0	0	Publicado	
65	1452	07/12/2017	07/12/2017 17:40:30	1,033,100.00	0.00	2	0	0	Publicado	
64	1439-2017-GRA/ORA	07/12/2017	07/12/2017 15:02:09	202,283,597.19	0.00	8	0	0	Publicado	
63	1405	04/12/2017	05/12/2017 18:56:59	786,900.00	0.00	4	0	0	Publicado	
62	1370	30/11/2017	05/12/2017 17:50:35	1,240,400.00		4	0	0	Publicado	
61	1365-2017-GRA/ORA	29/11/2017	29/11/2017 15:25:24	725,014.25	40,200.00	5	1	0	Publicado	
60	1341-2017-GRA/ORA	28/11/2017	28/11/2017 16:35:38	1,516,400.00	0.00	5	0	0	Publicado	
59	1330-2017-GRA/ORA	24/11/2017	24/11/2017 14:41:59	301,145.19	58,000.00	3	1	0	Publicado	
58	1311-2017-GRA/ORA	21/11/2017	23/11/2017 14:32:12	484,790.00	0.00	3	0	0	Publicado	
57	1303-2017-GRA/ORA	20/11/2017	20/11/2017 16:59:12	784,117.34	0.00	5	0	0	Publicado	
56	1293-2017-GRA/ORA	17/11/2017	17/11/2017 17:06:24	112,318,707.15	0.00	1	0	0	Publicado	
55	1282-2017-GRA/ORA	14/11/2017	15/11/2017 10:00:00	133,891.85	0.00	2	0	0	Publicado	

Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

55	1282-2017-GRA/ORA	14/11/2017	15/11/2017 10:00:00	133,891.85	0.00	2	0	0	Publicado
54	1248-2017-GRA/ORA	06/11/2017	07/11/2017 08:16:58	415,868.02	0.00	2	0	0	Publicado
53	1228-2017-GRA/ORA	31/10/2017	31/10/2017 14:56:33	210,060.00	0.00	2	0	0	Publicado
52	1221-2017-GRA/ORA	30/10/2017	31/10/2017 09:22:02	1,082,402.84	573,363.58	3	1	0	Publicado
51	1198-2017-GRA/ORA	27/10/2017	27/10/2017 13:17:11	1,259,433.00	0.00	4	0	0	Publicado

Versión	Documento de Aprobación		Fecha de publicación en el SEACE	Total soles Incluido	Total soles Excluido	Número total de procesos incluidos	Número total de procesos excluidos	Número de rectificaciones	Estado
	Número	Fecha							
50	1192-2017-GRA/ORA	26/10/2017	26/10/2017 15:40:40	1,698,783.91	0.00	4	0	0	Publicado
49	1172-2017-GRA/ORA	23/10/2017	23/10/2017 15:40:32	2,582,419.20	0.00	3	0	0	Publicado
48	1153-2017-GRA/ORA	18/10/2017	18/10/2017 14:03:15	1,724,338.00	354,590.00	5	1	0	Publicado
47	1140-2017-GRA/ORA	11/10/2017	12/10/2017 10:24:37	213,664.00	47,530.30	2	1	0	Publicado
46	1107-2017-GRA/ORA	05/10/2017	05/10/2017 16:00:41	1,798,732.72	81,875.00	3	1	0	Publicado
45	1074-2017-GRA/ORA	03/10/2017	03/10/2017 17:10:17			14	0	0	Publicado
44	1046-2017-GRA/ORA	02/10/2017	02/10/2017 16:06:07	564,264.27	0.00	7	0	0	Publicado
43	1041-2017-GRA/ORA	28/09/2017	29/09/2017 13:54:08	914,456.09	62,065.00	6	1	0	Publicado
42	1029-2017-GRA/ORA	26/09/2017	26/09/2017 14:59:23	1,972,758.50	0.00	5	0	0	Publicado
41	999-2017-GRA/ORA	21/09/2017	21/09/2017 12:20:45	1,009,560.42	0.00	4	0	0	Publicado
40	983-2017-GRA/ORA	18/09/2017	18/09/2017 16:07:30	2,955,375.00	65,598.00	5	1	0	Publicado
39	927-2017-GRA/ORA	08/09/2017	11/09/2017 10:25:41	1,227,690.21	0.00	3	0	0	Publicado



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1517 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2931 -2017-GRA/OLP de fecha 21 de Diciembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Sexagésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3633	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI, SIBAYO, CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA.	430,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.

377





ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Veintiuno (21)** Días del mes de Diciembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. J. MAMANI PALOMINO
(e) JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1473 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2823 -2017-GRA/OLP de fecha 11 de Diciembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados la aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Sexagésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	4385	EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA DEL COMPONENTE PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 REGION AREQUIPA.	9'628,275.14	LICITACION PUBLICA	R.D.
2	4053	ADQUISICION DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO CON ESTRUCTURA METALICA, CONTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE CAMANA, PROVINCIA CAMANA - III ETAPA.	44,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
3	4442	EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DISTRITO CERRO COLORADO.	134'147,970.10	LICITACION PUBLICA	R.O. Y R.D.



INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	10182	SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIONES, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DIAZ, JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.	93,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
5	8467	SERVICIO DE SUB ESTACION ELECTRICA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD CIUDAD DE DIOS, DISTRITO YURA - II ETAPA - COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO MEDICO - MOBILIARIO Y CAPACITACION..	277,123.33	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O. Y.R.D.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Once** (11) Días del mes de Diciembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. ~~Jefa~~ Jefa MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1452 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2819 -2017-GRA/OLP de fecha 07 de Diciembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Sexagésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	4101	ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA DE 265 M3 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE AV.HEROES DEL CENEPA DEL AA.HH. VILLA ALTO CENEPA - AMP VILLA ALTO CENEPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - ARQUIPA.	159,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
3	11402	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS, SUPERVISION DE OBRAS, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA	874,100.00	CONCURSO PUBLICO	R.D.



ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Siete** (07) Días del mes de Diciembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1439 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2797 -2017-GRA/OLP de fecha 06 de Diciembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Sexagésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3633	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA.	430,500.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
2	3495	ADQUISICION DE PIEDRA LAJA, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA, NIVEL III-1, REGION AREQUIPA	147,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
3	3163	ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION SECO ENCAPSULADO EN RESINA, TRIFASICO DE 250 KVA, CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE CAMANA, PROVINCIA CAMANA - III ETAPA.	46,482.28	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
4	4388	EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION	61'598,478.95	LICITACION PUBLICA	



		VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LAS AV. LAS TORRES - VIA PE-34, HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA - AVIACION, DISTRITOS YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - TRAMO III.			
5	4387	EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LAS AV. LAS TORRES - VIA PE-34, HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA - AVIACION, DISTRITOS YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - TRAMO II.	34'398,035.49	LICITACION PUBLICA	
6	4386	EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LAS AV. LAS TORRES - VIA PE-34, HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA - AVIACION, DISTRITOS YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - TRAMO I.	101'555,045.72	LICITACION PUBLICA	

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
7	11569	SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO PARA RECUPERACION DE LOS ACABADOS DE PINTURA.	176,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
8	9903	CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA.	3'931,154.75	CONCURSO PUBLICO	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Siete** (07) Días del mes de Diciembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1405 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº2752 -2017-GRA/OLP de fecha 04 de Diciembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Sexagésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	11470	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION PARA LA INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA, NIVEL III-1, REGION AREQUIPA	299,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
2	11471	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION PARA LA INFRAESTRUCTURA MONUMENTAL DEL PROYECTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA, NIVEL III-1, REGION AREQUIPA	119,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
3	11484	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE COSTO Y PRESUPUESTO PARA LA INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO,	248,900.00	ADJUDICACION	R.D.

341

320





		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA, NIVEL III-1, REGION AREQUIPA		SIMPLIFICADA	
4	11486	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO PARA LA INFRAESTRUCTURA MONUMENTAL DEL PROYECTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA, NIVEL III-1, REGION AREQUIPA	119,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Cuatro** (04) Días del mes de Diciembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1370 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2731 -2017-GRA/OLP de fecha 30 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Sexagésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3651	ADQUISICION DE ARENA GRUESA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	242,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
2	3652	ADQUISICION DE ARENA GRUESA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	360,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
3	3653	ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	264,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
4	3654	ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	374,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Treinta** (**30**) Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(R) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1365 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2703 -2017-GRA/OLP de fecha 29 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitida por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir y excluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión y Exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Sexagésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	4113	ADQUISICION DE PERFILES MARCOS Y ACCESORIOS, PARAPUERTAS, VENTANAS Y MAMPARAS CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO	219,139.65	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
2	3723	ADQUISICION E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO PARAMAMPARAS Y VENTANAS PARA LA OBRA, MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO	113,015.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
3	3212	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA N AR-549 DE TRAYECTORIA:EMP AR-105 (PTE. PTA. COLORADA)-SAHUANI, DISTRITO URACA CORIRE, PROVINCIA CASTILLA	183,750.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.
4	3812	ADQUISICION DE LADRILLOS, MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE ALPACA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CAMAL DE BENEFICIO, PARA LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES YURAC QORI TISCO, EN EL DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	39,609.60	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5	11022	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS, MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO	169,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

EXCLUSION

Nº	No. PAC	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	351	ADQUISICION E INSTALACION DE PISO Y ZOCALO DE CERAMICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA	40,200.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los
Noviembre del 2017.

Veintinueve

(29) Días del mes de

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

CPCC. JUSTA RUFINA MAMANT PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1341 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2658 -2017-GRA/OLP de fecha 27 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitida por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobación de la Quincuagésima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	7945	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL COMPONENTE DE INSTALACIONESSANITARIAS PARA LA INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, REGION AREQUIPA	296,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
2	7939	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE DE COMUNICACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, REGION AREQUIPA	237,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
3	7944	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES MECANICAS PARA LA INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, REGION AREQUIPA	295,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
4	7942	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, REGION AREQUIPA	297,900.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.



5	7946	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MONUMENTAL DEL PROYECTO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHE, REGION AREQUIPA	390,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
---	------	---	------------	---------------------------	------

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los de Noviembre del 2017.

Veintiocho

(28) Días del mes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1330 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2626 -2017-GRA/OLP de fecha 24 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitida por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir y excluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión y Exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Quincuagésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3579	ADQUISICION E INSTALACION DE PISO Y ZOCALO DE CERAMICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA	40,200.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2	10365	SERVICIO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED Y TELEFONIA, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	202,945.19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
3	9331	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL DE LA COMPATIBILIZACION Y REVISION DE LOS COMPONENTES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, REGION AREQUIPA	58,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.



EXCLUSION

No.	No. PAC	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	335	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA COMPATIBILIZACION Y REVISION DE LOS COMPONENTES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENCHE, REGION AREQUIPA	58,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE , en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veinticuatro) Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

.....
CPCC. JUSTINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1311 - 2017-GRA/ORA



VISTO:

El Informe Nº 2578 -2017-GRA/OLP de fecha 21 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-DLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Quincuagésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3662	ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y BOMBAS PARA SUMIDERO, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	84,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
2	3711	ADQUISICION DE TABIQUERIA DRYWALL, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	108,790.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
3	3690	ADQUISICION DE ARTEFACTOS Y EQUIPO DE ILUMINACION, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	291,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

348



ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Veintiuno (21)** Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1303 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2553-2017-GRA/OLP de fecha 20 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados la aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar la Quincuagésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	4054	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	47,627.20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.R.
2	3811	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP X 42.5KG, MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE ALPACA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CANAL DE BENEFICIO, PARA LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES YURAC QORI TISCO, EN EL DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	57,447.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
3	3123	ADQUISICION DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE COMUNICACION, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	371,923.38	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



				DA	
	3822	ADQUISICION DE JUEGO DE ACCESORIOS PARA INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	248,293.56	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
5	3881	ADQUISICION DE PINTURA, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	58,826.20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Veinte** (20) Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUZA RUPINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1293 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2541 -2017-GRA/OLP de fecha 17 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-DLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Quincuagésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3634	EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	112'318,707.15	LICITACION PUBLICA	R.O. R.O.O.C.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación.



ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Diecisiete (17)** Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUZGA RUTINA MAMANI PALOMERO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1282 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2526-2017-GRA/OLP de fecha 14 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Quincuagésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3658	ADQUISICION DE RIEL DE FIERRO, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA GUARDIA CIVIL - II ETAPA, DISTRITO PAUCARPATA	99,216.85	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
2	3066	ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL EL TORO, DISTRITO COCRACHACRA, PROVINCIA ISLAY	34,675.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .



ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Catorce** (14) Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMAN PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN

3

3



Handwritten signature and date: 06/11/17, Savano, 16:53pm

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1248 - 2017-GRA/ORA



VISTO:

El Informe Nº 2471 -2017-GRA/OLP de fecha 06 de Noviembre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR. Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitida por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Quincuagésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Table with 6 columns: Nº, SOLICITUD DE BIEN, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 1: 3391, ADQUISICION DE FIBRAS DE CARBONO PARA REFUERZO DE VIGAS, INCLUYE SERVICIO DE INSTALACION, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, 249,755.60, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, R.O.

INCLUSION

Table with 6 columns: Nº, SOLICITUD DE SERVICIO, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 2: 8278, SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESCALERA METALICA, CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MAJES, 166,112.42, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, R.D.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación.



ARTÍCULO TERCERO .- Disponer, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Seis** (**06**) Días del mes de Noviembre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN

5

5



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1228 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2432 -2017-GRA/OLP de fecha 31 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Quincuagésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Table with 6 columns: Nº, SOLICITUD DE BIEN, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 1: 1, 2761, ADQUISICION DE AGREGADOS, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL EL TORO, 98,700.00, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, R.O.

INCLUSION

Table with 6 columns: Nº, SOLICITUD DE SERVICIO, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 2: 2, 8933, ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA, 111,360.00, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .



ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Treintiun (31) Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUSTA RUFFA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1221 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2426 -2017-GRA/OLP de fecha 30 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir y excluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión y exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Quincuagésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Table with 6 columns: N°, SOLICITUD DE BIEN, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Contains 2 rows of data.

INCLUSION

Table with 6 columns: N°, SOLICITUD DE SERVICIO, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Contains 1 row of data.



Handwritten numbers: 333, 334

Handwritten number: 335



CONCLUSION

	No. de PAC	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	143	SERVICIO DE ENCHAPADO DE ZOCALO DE SILLAR TODO COSTO, MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCULO TURISTICO DE LA RUTA LONCCO AREQUIPEÑO	573,363.58	CONCURSO PUBLICO	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los
de Octubre del 2017.

treinta

(30) Días del mes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

CPCC. JUSTA RUFFA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1198 - 2017-GRA/ORA



VISTO:

El Informe Nº 2406 -2017-GRA/OLP de fecha 27 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la Entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponden a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Quincuagésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Table with 6 columns: Nº, SOLICITUD DE BIEN, OBJETO, VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, TIPO DE PROCESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. It lists 4 items for inclusion, each with a handwritten checkmark in the 'VALOR' column.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

Handwritten notes on the left margin: AC 330, AC 331, AC 332, AC 329



ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Veintisiete**) Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1192 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2383 -2017-GRA/OLP de fecha 26 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Cuadragésima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3442	ADQUISICION DE TABLEROS ELECTRICOS, CONDUCTORES Y MATERIALES ELECTRICOS, INFRAESTRUCTURA PARA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	980,793.95	LICITACION PUBLICA	R.O.
2	3216	ADQUISICION E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA, INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL	373,989.96	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
3	3148	ADQUISICION DE MATERIAL BASE GRANULAR S/Z, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. HEROES DE CENEPA DEL AAHH VILLA ALTO CENEPA, DISTRITO MARIANO MELGAR	82,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	9389	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	262,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Veintiseis (26)** Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


.....
CPCC. JUSTINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1172 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2346 -2017-GRA/OLP de fecha 23 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se quiere incluir y excluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión y Exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Cuadragésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3024	ADQUISICION DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO INCLUYE INSTALACION, INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	1'253,500.00	LICITACION PUBLICA	R.O.
2	3025	ADQUISICION E INSTALACION DE VIDRIO, MAMPARAS, VENTANAS Y ESPEJOS, INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	1'286,420.45	LICITACION PUBLICA	R.O.
3	3366	ADQUISICION DE PLANCHA MDF, MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA	42,498.75	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.

EXCLUSION

Nº	No. PAC	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	288	ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL EL TORO, DISTRITO COCACHACRA, PROVINCIA ISLAY	47,530.30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veintitres (23) Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JEF. RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN

1477 Fecha 14/10/2017
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original, con el cual fue consumado. De lo que doy Fé



ROSA FELICIDAD CHAPARRO SOTOMAYOR
 FEDATARIO TITULAR
 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1153 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2292 -2017-GRA/OLP de fecha 18 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir y excluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión y Exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Cuadragésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION					
Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3011	ADQUISICION DE ADOQUIN, MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO, DISTRITO POLOBAYA	81,558.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
2	MEMORANDO No. 918-2017-GRA/ORH	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL, UNIFORME INSTITUCIONAL-2017 PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-CEDE CENTRAL	78,990.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
3	3322	ADQUISICION, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE COBERTURA METALICA TERMOACUSTICO, CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE CAMANA, PROVINCIA CAMANA-III ETAPA	993,200.00	LICITACION PUBLICA	R.D. y R.O.
4	3284	ADQUISICION DE ROCA GRANDE, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DEL CANAL DE IRRIGACION EN EL RIOTAMBO, SECTOR CACHUYO DESDE EL KM0+460 HASTA KM1+180, DISTRITO COCACHACRA-PROVINCIA ISLAY	216,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

INCLUSION					
Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5	6201	SERVICIO DE INSTALACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE UCHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITOS SACHACA, YANAHUARA Y CERRO COLORADO	354,590.00	CONTRATACION DIRECTA	R.O.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1140 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2232 -2017-GRA/OLP de fecha 11 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir y excluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la Inclusión y Exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Cuadragésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3046	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP X 42.5KG, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE RAMON CASTILLAS Y CALLE 9, DISTRITO CHIVAY, PROVINCIA CAYLLOMA	152,164.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE SERVICIO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2	7576	SERVICIO DE INSTALACION CON SISTEMA CONSTRUCTIVO DRYWALL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA	61,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



EXCLUSION

Nº	No. PAC	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	288	ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL EL TORO, DISTRITO DE COCRACHACRA, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.	47,530.30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

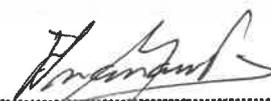
ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Once** (11) Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1107 - 2017-GRA/ORA



VISTO:

El Informe Nº 2211 -2017-GRA/OLP de fecha 05 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión y Exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Cuadragésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	SOLICITUD DE BIEN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3198	ADQUISICION DE INSUMOS PARA PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	128,588.22	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.D.
2	2805	ADQUISICION DE INSUMO PARA LA PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	1'560,804.50	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.

PREVISION

AÑO	Nº DE SOLICITUD DE BIEN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	SEC. FUN. (META)	ACTIVIDAD/ PROYECTO	No. DE CERTIFICACIÓN	VALOR REFERENCIAL
2017						7167	S/. 30,615.20
PREVISION PRESUPUESTAL AL 2018	2336	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE VIVERES Y ABARROTES VARIOS	063	"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYO - HUAMBO, PROVINCIAS CASTILLA Y CAYLLOMA"	Sin Certificación	S/. 78,724.80
TOTAL						S/. 109,340.00	



RESOLUCION

No. PAC	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE INSUMO PARA LA PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	1'560,804.50	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA A	R.D.
2	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL Y GASOHOL, ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DE ACCESO DE LOS SECTORES DE LA CAPILLA Y EL ARROYO EN EL ANEXO SAN JUAN DE CHORUNGA, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA CONDESUYOS, REGION AREQUIPA	81,875.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA A	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N° 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Cinco** (05) Días del mes de Octubre del 2017.

REGÍSTRSE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1074 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2163 -2017-GRA/OLP de fecha 03 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Cuadragésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	Solicitud De Bien	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	3253	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL Y GASOLINA, ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DE ACCESO DE LOS SECTORES DE LA CAPILLA Y EL ARROYO EN EL ANEXO SAN JUAN CHORUNGA, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA CONDESUYOS, REGION AREQUIPA	81,875.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
2	2906	ADQUISICION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DIAZ, JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	41,778.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.
3	3134	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. HEROES DE CENEP A AAHH VILLA ALTO CENEP-AMP. VILLA ALTO CENEP, DISTRITO MARIANO MELGAR	46,112.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.

INCLUSION

Nº	Solicitud De Servicio	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	8665	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LOS	144.732.90	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.



		CAMINOS DE ACCESO A MADRIGAL, CHIMPA, DISTRITO MADRIGAL, PROVINCIA CAYLLOMA			
	8628	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL CRUCE VIA CUNIRCAMORA, RIO PACASMAYO-CHACRA GRANDE, LLUTA, PROVINCIA CAYLLOMA	201,649.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
6	8642	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO DE QUEQUEÑA HACIA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO QUEQUEÑA, PROVINCIA AREQUIPA	265,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
7	8638	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO DEL DESVIO VIA IRMA AL CENTRO POBLADO DE PALCUYO, DISTRITO SALAMANCA, PROVINCIA CONDESUYOS	330,515.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
8	8639	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA CASTILLA	283,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
9	8635	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DESDE EL SECTOR DE CAPIZA, LAS VIAS VECINALES A QUEBRADA HONDA, CRUZ VERDE, LLAMERAS, LOS MOLLES, JORI, AGUA GRANDE, VITARROYC, HUAYUNCA, JONAY Y CARRETERA HACIA PIRAUCHO, DISTRITO DE UNION, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA	236,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
10	8622	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES MURCO, LA CANOA-IRRIGACION CCASHUANA-TANCAYA-TOCROYO CARRETERA	208,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
11	8643	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL DISTRITO DE POCASI, PROVINCIA AREQUIPA	185,900.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
12	8625	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL DISTRITO DE CHOCHO, PROVINCIA CASTILLA	392,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
13	8624	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA AREQUIPA	233,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.
14	8662	RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE VIAS DE TRANSPORTE SERVICIO A TODO COSTO. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO A SIPINA-CHURQUINA, HUASACUCHO Y PARCO, DISTRITO ACHOMA, PROVINCIA CAYLLOMA	398,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE , en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los

TRES

(03) Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1046 - 2017-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 2138 -2017-GRA/OLP de fecha 02 de Octubre del 2017 mediante el cual solicita la modificación de aprobación del Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017, ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 101-2016 GRA/CR-AREQUIPA y promulgado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 716-2016-GRA/GR

Que según Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Establece que el "Plan Anual, podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas"

Que en la Directiva Nº 03-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Resolución emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegados las aprobaciones del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, por lo tanto se solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el año 2017, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional, por motivo antes indicados de reprogramación de metas institucionales, y conforme al informe No. 223-2017-GRA/ORA-OLP y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y Decreto Legislativo No. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0031 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar la Cuadragésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2017, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUSION

Nº	Solicitud De Bien	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	2880	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P DIAZ, JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	87.600.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.
2	3135	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. HEROES DE CENEPA DEL AAHH VILLA ALTO CENEPA-AMP. VILLA ALTO CENEPA, DISTRITO MARIANO MELGAR	98.856.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.D.
3	3190	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL Y GASOHOL. ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, PROVINCIA AREQUIPA	77.713.29	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
4	3191	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL Y GASOHOL. ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LOS CAMINOS DE LOS DE ACCESO A SUCNA, ANCHO, ANTA Y MAMACOCHA, DISTRITO AYO, PROVINCIA CASTILLA, REGION AREQUIPA	83.520.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
5	3154	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL, ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL DISTRITO DE SAYLA, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA	63.166.67	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
6	3295	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL, ACTIVIDAD DE PREVENCION EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL DISTRITO DE HUAMBO, ANEXO SAJARHUACHININI, PROVINCIA CAYLLOMA	71.533.31	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.



3253	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL Y GASOHOL, ACTIVIDAD DE PREVNCION EN LA TRANSITABILIDAD DE LASVIAS DE ACCESO DE LOS SECTORES DE LA CAPILLA Y EL ARROYO EN EL ANEXO SAN JUAN DE CHORUNGA, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA CONDESUYOS, REGION AREQUIPA	81,875.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	R.O.
------	--	-----------	-----------------------------	------

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que la , Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa , se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de contrataciones 2017 , en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento De dicha publicación .

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer , que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión Nº 200-Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción .

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **Dos (02)** () Días del mes de Octubre del 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPCC. JEF. REG. MAMANI PALOMINO
(e) JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN